

SUBSIDIOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEBAN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL TURISMO SOSTENIBLE DEL PARTIDO DE NECOCHEA

BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS Y DESTINATARIOS

La presente línea tiene por objeto brindar asistencia financiera para la compra de capital a proyectos turísticos que promuevan la igualdad de género y el turismo sostenible del Partido de Necochea, y que se puedan materializar en la temporada de verano 2026/2027 que se inicia el 1º de diciembre del presente año.

Los aspirantes a recibir el subsidio (no reembolsable) deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 y someterse al proceso de evaluación y selección establecido en el Art. 4.

ARTÍCULO 2: REQUISITOS

Los requisitos para acceder a la posibilidad de recibir unos de los subsidios son los siguientes:

- Presentar en la sede de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Productivo ubicada en avenida 2 N° 4301 de la ciudad de Necochea, en sobre cerrado, un proyecto de no más de diez (10) páginas, escrito en hoja A4, fuente Arial 11, interlineado 1.5, márgenes 2.5 cm. en todos los lados, alineación justificada, títulos (Arial 14) y subtítulos (Arial 12) en negrita, numeración de página en la parte inferior a la derecha y uso de gráficas o tablas para presentar presupuesto y/o cronograma.
- El proyecto presentado con el objetivo de contribuir a la igualdad de género y diversidad deberá estar liderado por mujeres.
- El proyecto presentado con el objetivo de contribuir a la promoción del cuidado del medio ambiente deberá promover el turismo sostenible.
- En los dos casos, en el proyecto escrito debe quedar demostrado que se puede llevar a cabo en cualquier lugar del distrito de Necochea.

- En el mismo sobre, se deberá incluir datos identificatorios de la persona física o jurídica con fotocopia de DNI o estatuto con personería y CUIT, incluidos los antecedentes en proyectos de idéntica materia.
- El aspirante tiene la obligación de ser residente en el distrito al menos durante tres años hasta la fecha de este llamado, constituir domicilio legal e informar un correo electrónico donde serán consideradas válidas las notificaciones cursadas.

ARTÍCULO 3: BENEFICIO

El monto total que se destinará a la presente línea de financiamiento es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), los cuales y luego de finalizado el proceso de elección, se distribuirán de la siguiente manera: se otorgarán en total DOS (2) subsidios de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) cada uno –uno (1) destinado al programa cuyo objetivo es contribuir a la igualdad de género y diversidad; y otro (1) al programa de promoción del cuidado del medio ambiente y turismo sostenible.

Previamente se realizará convocatoria pública a través de medios de prensa y redes sociales que se realizará con treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre de inscripción.

ARTÍCULO 4: GASTOS ELEGIBLES

Los siguientes rubros únicamente serán considerados gastos elegibles en el marco de los Beneficios y deberán estar directamente relacionados a la implementación del proyecto presentado:

- Adquisición total o parcial de activos fijos tangibles como equipamiento, maquinarias y/o partes de maquinarias y equipamiento.

ARTÍCULO 5: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Productivo a través de su Secretario o quien designe, junto a un (1) representante de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Gestión Ambiental; un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección de Políticas de Género; un (1) representante de la Universidad Nacional del Centro (UNICEN); un (1) representante del Centro de Formación Profesional N° 402; un (1) representante de la Asociación de Hoteles y Afines de Necochea; y un (1) representante de la Cámara

Industrial y Comercial de Necochea, conformarán el Equipo Evaluador que realizará un análisis de los proyectos presentados por los aspirantes al subsidio que hayan cumplido con los criterios mencionados en el Art. 2.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Pertinencia del Informe: buena redacción y coherencia.
- Características del Emprendimiento:
 - Impacto del proyecto.
 - Necesidad de ayuda para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto.
 - Generación de valor agregado.
- Factibilidad de implementación del proyecto:
 - Factibilidad técnica y económica del emprendimiento.
 - Razonabilidad del posible uso de los fondos.

Una vez evaluadas las propuestas se seleccionarán los proyectos en condiciones de recibir el beneficio, y se preseleccionarán cuatro (4), dos que apunten a la promoción de la igualdad de género y dos vinculados a la promoción del turismo sostenible, que serán expuestos oralmente, presentación que también será calificada (ver Anexo I).

Los beneficiarios seleccionados, serán contactados vía correo electrónico, y deberán responder aceptando expresamente acceder al desembolso de uno de los Subsidios, en un plazo máximo de 7 días corridos. En caso de no respuesta o de rechazo al subsidio se seleccionará a un nuevo beneficiario.

ARTÍCULO 6: DESEMBOLSO Y RENDICIÓN

El desembolso se realizará mediante transferencia en la cuenta declarada por cada beneficiario. Los fondos podrán utilizarse exclusivamente en los rubros mencionados en el Art. 4. Se reconocerán únicamente los gastos realizados con posterioridad a la fecha de desembolso.

Una vez realizado en desembolso el beneficiario contará con hasta TREINTA (30) días corridos para la presentación de la documentación respaldatoria del uso de los fondos recibidos, a saber:

- Facturas, remitos, recibos y/o comprobantes de transferencia bancaria a cada proveedor.
- Producto verificable que acredite la inversión realizada, según correspondiere: fotos del producto, copia de los manuales y/o de los accesorios o cualquier otro verificable.

ARTÍCULO 7: INCUMPLIMIENTOS

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones se dispondrá a la caducidad parcial o total del beneficio y ameritarán devoluciones totales o parciales.

ARTÍCULO 8: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

La presentación del Informe Final implica la adhesión por parte del AUTOR DEL PROYECTO a las presentes Bases y Condiciones.